Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 21 MAYO 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0127.

Como lo peticionado en precedencia se encuentra ajustado a derecho, se ordena:

1. Decretar el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No 2017-0361 que el señor **John Jairo Díaz Castrillón** adelanta en el Juzgado 3° Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), contra el aquí demandado.

2. Decretar el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No 2019-28 que **Scotiabank Colpatria S.A.,** adelanta en el Juzgado 2° Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), contra el aquí demandado.

Limítense las medidas a la suma de $74'000.000. 00 M/Cte.

Secretaría proceda de conformidad, tramite directamente los oficios ordenados y remítalos a la entidad oficiada, dejando las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 063
Hoy 24 MAY 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.